

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 039 -2021/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G  
Sullana, 02 FEB. 2021

**VISTO:** el Memorandum N° 004-2021/GRP-401000-401300-401330, de fecha 02 de Febrero del 2020, y la Nota N° 0007 de Certificación de Crédito Presupuestario.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante DIRECTIVA REGIONAL N° 001-2021/GRP-480000-480200, denominada "ADMINISTRACIÓN DE CAJA CHICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 0892: SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA, EJERCICIO FISCAL 2021".

Que, a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 028-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 30 de Enero del 2020, se resuelve ENCARGAR, con eficacia anticipada al 02 de Enero del 2020, al colaborador Sr. ENRIQUE SILVA VILCHEZ, las funciones de CAJERO PAGADOR del Equipo de Tesorería de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna".

Que, mediante Memorandum N° 004-2021/GRP-401000-401300-401330, de fecha 02 de Febrero del 2021, el Responsable del Equipo de Tesorería, solicita al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración la emisión de Resolución de la apertura de la Caja chica de Inversión para el ejercicio 2021, correspondiente al mes de Enero, por S/ 15,000.00; según detalle:

01 Inicial

9002 2001621 6000032 03 004 0005	Planeamiento Institucional	S/. 15,000.00
0008 0000896	Gestión de Proyectos	S/. 15,000.00
<b>00 Recursos Ordinarios</b>		<b>S/. 15,000.00</b>
6 2.6. Adquisiciones de Activos No Financieros		S/. 15,000.00
2.6.8. Otros Gastos de Activos No Financieros		S/. 15,000.00
2.6.8.1. Otros Gastos de Activos No Financieros		S/. 15,000.00
2.6.8.1.4. Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros		S/. 15,000.00
2.6.8.1.4.3. Gastos por la Contratación de Servicios		S/. 15,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 15,000.00</b>

Que, mediante Nota N° 00007, de fecha 01 de Febrero del 2021, la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestario, para la apertura de Caja Chica de Inversión del ejercicio 2021, del mes de enero del presente, por el importe de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, publicada el 26 de Enero del 2011, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año fiscal anterior del gasto devengado y girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, de conformidad con el artículo N° 10 literal 10.1 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.16 del 26 de Enero del 2011; establece que "la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el Presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas; además en el numeral 10.3 indica que debe estar rodeada de condiciones que impidan la sustracción o el deterioro del dinero en efectivo y se mantienen preferentemente en caja de



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 039 -2021/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G  
Sullana, 02 FEB. 2021

seguridad o en otro medio similar". Asimismo en el numeral 10.5 precisa que la denominación "Caja Chica" es aplicable indistintamente para el "Fondo para pagos en efectivo" o el "Fondo Fijo para Caja Chica";

Que, estando a lo indicado en su artículo 10° numeral 10.4, que el documento sustentatorio para la Apertura de Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces;

Que, el manejo reposición y liquidación de la Caja Chica se regirá por las Normas Generales del Sistema de Tesorería, Normas Generales de Control Interno y Normas conexas;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria, Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GGR, de fecha 14 de Abril del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de febrero del 2012, que aprueba la Actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del GOBIERNO REGIONAL; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 01 de Enero del 2019.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APERTURAR, la CAJA CHICA DE INVERSIÓN para el año Fiscal 2021 de la UNIDAD EJECUTORA N° 02 - GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA, nombre del CAJERO PAGADOR Sr. Enrique Silva Vilchez, designado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 028-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC de fecha 30 de Enero de 2020, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.**

**ARTICULO SEGUNDO.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Programática, Fuente de Financiamiento y Clasificador del Gasto que se indica:

01 Inicial		
9002 2001621 6000032 03 004 0005	Planeamiento Institucional	S/. 15,000.00
0008 0000896	Gestión de Proyectos	S/. 15,000.00
<b>00 Recursos Ordinarios</b>		<b>S/. 15,000.00</b>
6 2.6. Adquisiciones de Activos No Financieros		S/. 15,000.00
2.6.8. Otros Gastos de Activos No Financieros		S/. 15,000.00
2.6.8.1. Otros Gastos de Activos No Financieros		S/. 15,000.00
2.6.8.1.4. Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros		S/. 15,000.00
2.6.8.1.4.3. Gastos por la Contratación de Servicios		S/. 15,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 15,000.00</b>



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



039

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2021/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G  
Sullana,

02 FEB. 2021

**ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER** que el monto máximo para cada pago en efectivo la suma de CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES (S/ 420.00); cuyo Comprobante de Pago (autorizado por SUNAT), debe ser previamente firmado por el usuario en señal de conformidad y posteriormente visados por el Gerente Sub Regional, Dirección Sub Regional de Infraestructura; así como, por los Encargados de los Equipos de Abastecimientos, Tesorería y Personal; y Oficina Sub Regional de Administración, según corresponda; el pago se efectuará bajo responsabilidad del Cajero Pagador.

**ARTICULO CUARTO.- PRECISAR**, que la Caja Chica indicada en el artículo primero y segundo de la presente Resolución será a nombre del Señor Cajero Pagador del Equipo de Tesorería de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno regional Piura.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno regional Piura.

**ARTICULO SEXTO.- HAGASEE**, de conocimiento de la presente Resolución al Cajero Pagador, Equipo de Contabilidad, Equipo de Tesorería, Equipo de Abastecimiento y Equipo de Personal, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Dirección Sub Regional de Infraestructura, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que correspondan

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
  
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa  
GERENTE SUB REGIONAL

